

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4379-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2019



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 560-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 13.SET.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 350-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 12.SET.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 189-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 28.AGO.2019, que aprobó la corrección de error tipográfico en el Plan de Estudios, en la que se ha consignado diferentes Pre-requisitos en los cursos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Pavimentos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNHEVAL, según detalle siguiente:

DICE			DEBE DECIR:		
CÓDIGO	CURSOS	REQUISITOS	CÓDIGO	CURSOS	REQUISITOS
4202	Abastecimiento de agua y alcantarillado	1203	4202	Abastecimiento de agua y alcantarillado	3203
4205	Pavimentos	1204	4205	Pavimentos	3204

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 189-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 28.AGO.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1049-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1259 y 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, el 26 de setiembre de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 189-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 28.AGO.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que aprobó la corrección de error tipográfico en el Plan de Estudios, en la que se ha consignado diferentes Pre-requisitos en los cursos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Pavimentos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNHEVAL, según detalle siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DICE			DEBE DECIR:		
CÓDIGO	CURSOS	REQUISITOS	CÓDIGO	CURSOS	REQUISITOS
4202	Abastecimiento de agua y alcantarillado	1203	4202	Abastecimiento de agua y alcantarillado	3203
4205	Pavimentos	1204	4205	Pavimentos	3204

2°. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR (E)  
Dirección:  
Rectorado - VRACAD VRIInv  
AL OCI UTransparencia  
OCalida DAySA  
UPA FICA  
Archivo



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)